



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Providencia

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN ARANCELES GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL
MARZO - ABRIL- MAYO- JUNIO Y JULIO 2023

COMUNICACIÓN DE READECUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL MARZO - ABRIL- MAYO- JUNIO-JULIO 2023

Habiéndose dado curso al tratamiento de Aranceles de enseñanza por Acta de Compromiso de fecha 14 del mes de febrero del corriente año, se comunica que:

1. Se encuentran en curso la aprobación de nuevos topes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir de los meses de MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO de 2023; de acuerdo al detalle que se expone a continuación, quedando sin efecto la PV-2022-40849418-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE.

	PORCENTAJE DE SUBVENCION					
MARZO 2023	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	5.078	9.369	11.981	17.946	20.879	22.950
Secundaria	5.597	10.603	14.710	21.627	23.863	29.823
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	6.453	12.142	16.738	24.770	27.938	34.132
Superior	7.310	12.752	16.364	20.767	23.261	29.127

	PORCENTAJE DE SUBVENCION					
ABRIL 2023	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	5.248	9.682	12.382	18.547	21.578	23.718
Secundaria	5.784	10.958	15.202	22.351	24.662	30.822
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	6.669	12.548	17.298	25.599	28.873	35.275
Superior	7.554	13.179	16.912	21.462	24.040	30.102

	PORCENTAJE DE SUBVENCION					
MAYO 2023	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	5.423	10.006	12.796	19.168	22.300	24.512
Secundaria	5.977	11.325	15.711	23.099	25.488	31.854
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	6.892	12.968	17.877	26.456	29.840	36.456
Superior	7.807	13.620	17.478	22.180	24.845	31.110

	PORCENTAJE DE SUBVENCION					
JUNIO 2023	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	5.604	10.341	13.224	19.810	23.047	25.333
Secundaria	6.177	11.704	16.237	23.872	26.341	32.921
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	7.122	13.402	18.475	27.342	30.839	37.677
Superior	8.068	14.076	18.063	22.923	25.677	32.152

	PORCENTAJE DE SUBVENCION					
JULIO 2023	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	5.828	10.754	13.752	20.602	23.968	26.346
Secundaria	6.424	12.172	16.886	24.826	27.394	34.237
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	7.406	13.938	19.214	28.435	32.072	39.184
Superior	8.390	14.639	18.785	23.839	26.704	33.438

Los mismos estarán sujetos a la revisión indicada en la Clausula Tercera del Acta de Compromiso up supra mencionada.

2. Continúa la obligatoriedad de aplicación de los artículos 2 y 3 RESOC-2021-1509-GEDBA-DGCEYE para los establecimientos educativos cuyo arancel de enseñanza superan los establecidos en la Resolución No 2631/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación.

3. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda **la obligatoriedad** de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el **porcentaje de aporte estatal** en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

4. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres y liquidar la cuota del mes de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2023 con los nuevos valores.

5. Los establecimientos educativos deberán informar antes del 10 de marzo el valor de sus aranceles para el mes de marzo de 2023.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-marzo 2023), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link <https://forms.gle/M2tn8WRqWmfERHwY7>

Se solicita a los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 ingresen al link y efectúen la carga de los datos; de esta manera lograremos contar con información completa, oportuna y representativa específica del sector.